

1

ACTA NUMERO 39.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día veintinueve de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, MARICELA PINEDA VALENZUELA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS, DAYANA FÉLIX REYNOSO, MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES, MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA, JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ, MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ, GILBERTO VALDIVIA MERINO, ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ, MARÍA LEYVA ARMENDÁRIZ, LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA, ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y en ese sentido, el H. Ayuntamiento, atendiendo las condiciones personales y particularidad del caso, califica las faltas de los CC. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA, SARA PATRICIA PIÑA SOTO y DEMETRIO CAMARENA COTA, como justificadas; así también, se encuentra presente la C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter de Ordinaria y Pública, para el tratamiento del siguiente:-

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y aprobación en su caso, para aceptar la donación de la empresa Fincas Urbanas de Cajeme, S.A. de C.V., consistente en dos computadoras marca Dell Inspiron.
- IV. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la celebración del Adendum al Convenio con la Asociación de Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento de Cajeme, A.C.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la desincorporación del dominio público del inmueble con una superficie de 2,315.36 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, del urbanizable 2, de Ciudad Obregón, para transferir y otorgar en donación a SERVICIOS DE



SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR.

- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles con una superficie total de 15,152.9860 metros cuadrados, ubicados en fracción norte del lote 1 y fracción norte de lote 2, de la manzana 5, de Fraccionamiento Misión San Rafael y, fracción norte y sureste del lote 1, de la manzana 14, del Fraccionamiento Misión San Rafael II, para su posterior donación a la Asociación Civil SENDA DEL YAQUI.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al primer trimestre del año 2025.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Clausura de la Sesión.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

Acto seguido, en atención al segundo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, solicita la dispensa de la lectura del Acta anterior, en la inteligencia que la misma, en apego a lo establecido en el artículo 67, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, será puesta a su disposición para la revisión correspondiente, y en su caso, la aprobación se efectuará en una sesión posterior, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad al respecto.

Posteriormente, en cumplimiento al tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, atendiendo al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en apego a la atribución conferida al Ayuntamiento, en el artículo 61, fracción IV, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la autorización para recibir la donación de la empresa Fincas Urbanas de Cajeme,



S.A. de C.V., consistente en dos computadoras marca Dell Inspiron, detalladas en el anexo y, en consecuencia, llevar a cabo los trámites correspondientes para su registro e incorporación al inventario del patrimonio público municipal.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 133.-

Con fundamento en el artículo 61, fracción IV, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, acepta el donativo de la empresa Fincas Urbanas de Cajeme, S.A. de C.V., consistente en dos computadoras All In One, marca Dell Inspiron, modelo 24-AIO5-430, con valor total de \$32,480.00 (son treinta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), instruyendo a Sindicatura Municipal, llevar a cabo los trámites correspondientes para su registro e incorporación al inventario del patrimonio público municipal.

Acto seguido, se pasa a dar cumplimiento al cuarto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la autorización del Adendum al Convenio con la Asociación de Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebrado el 26 de junio de 2023, con el objeto de modificar las clausulas quinta y decima segunda, así como adicionar una décima séptima, en los términos planteados en el anexo, en la inteligencia que el tema fue dictaminado de manera unánime por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Posteriormente, pide el uso de la palabra el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA, y una vez concedida, en relación a los montos que se manejan, expresa estar totalmente de acuerdo en que se deje de retener a los empleados,



citando el caso de 535 personas que se amparan, ganan el asunto y ya se les deja de retener, celebra por parte de la asociación el hecho de que las retenciones hacia ISSSTESON se estén realizando de forma paulatina, comenta también que, fuera de los convenios celebrados tanto con la Asociación como con el SUTSAC, existen otras asociaciones constituidas que no forman parte de dichos convenios, pero que normalmente gozan de los mismos beneficios, sin embargo, hace notar que hay un par de cláusulas en los convenios donde no se contemplan a las personas jubiladas y pensionadas que no pertenecen a la Asociación ni al SUTSAC, por ello, extiende una invitación a generar un convenio universal que incluya a todos los jubilados y pensionados, permitiendo que todas las asociaciones constituidas participen y reciban los mismos beneficios. Posteriormente solicita la palabra el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, y una vez otorgada, toma la palabra reconociendo que el acuerdo logrado entre la Asociación y el Ayuntamiento es justo para todos los jubilados y pensionados del Ayuntamiento, agradece el liderazgo de la Asociación y de la señora Margarita, quien constantemente está defendiendo los derechos de ese sector y ha conseguido avances administración tras administración, apoya también lo expresado por el Regidor Rodríguez Quintana, considerando que los convenios firmados pueden ser adheridos por otras organizaciones bajo las mismas condiciones finalmente felicita al Presidente Municipal por su sensibilidad y el apoyo brindado a quienes han entregado tanto al Ayuntamiento. A continuación, una vez concedida la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, interviene señalando que uno de los acuerdos en este tema es precisamente que todos los pensionados y jubilados serán beneficiados, indicando que esa fue una de las razones por las que el punto fue aprobado por unanimidad, ya que se contemplaba que, independientemente de la asociación a la que pertenecieran, todos los jubilados y pensionados recibirían los beneficios. Seguidamente, solicita nuevamente el uso de la voz el C. Regidor JORGE RODRÍGUEZ QUINTANA y, una vez concedida, manifiesta que, las deducciones aplican para todos los jubilados y pensionados, y también apoya el punto, no obstante, señala que en la cláusula octava del convenio, donde se menciona que los gastos del cuadro básico de institución médica superiores



a 10,000 pesos serán cubiertos de manera tripartita, solo se benefician las asociaciones con convenio vigente con el Ayuntamiento, dejando a dos asociaciones fuera de ese beneficio específico, así también, agrega que, la cláusula tercera del convenio con la Asociación contempla regalos para madres jubiladas y pensionadas pertenecientes al SUTSAC, excluyendo también a las otras dos organizaciones constituidas, a pesar de que sus integrantes también son jubilados y pensionados del Ayuntamiento. Acto seguido, haciendo uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, comenta que, la ampliación como se está planteando, en principio, le parece bien, pero evidentemente tendrá implicaciones presupuestales por ello se tendría que ver si hay capacidad para cubrir ese adicional, entonces tenemos el dictamen con acuerdo general para todos los jubilados y pensionados, producto de un trabajo de lucha que han dado la Asociación de pensionados y jubilados del Ayuntamiento a quien reconoce el esfuerzo, así como al SUTSAC, considerando que no cree haya objeción de parte de las Asociación de hacer extensivo los beneficios a todos y a todas las demás. Posteriormente, retoma la palabra el C. Regidor RODRÍGUEZ QUINTANA, quien, aclara que, la propuesta incluida en el Adendum es general para todos los jubilados y pensionados del Ayuntamiento, sin embargo, hizo la observación sobre las otras dos cláusulas (Tercera y Octava) donde no son beneficiados los jubilados y pensionados, que no forman parte de la Asociación de Jubilados y Pensionados y la Asociación del SUTSAC. Seguidamente en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, expresa que, en efecto, su comentario es en relación a esas dos cláusulas, solicitando se conceda el uso de la voz al MTRO. JORGE ALBERTO PONCE ZAVALA, Oficial Mayor, para que determine si procede la propuesta o no, quien, en uso de la voz, explica que, sobre la cláusula tercera del apoyo en el día de las madres, ya se compartió con la Asociación de Jubilados y Pensionados, y con la Delegación, sin ningún problema se puede compartir con las otras dos solicitudes que existen; respecto a la participación tripartita, no hay problema, sin embargo, se está trabajando en cerrar un registro de los trabajadores que se salieron de la Asociación y que está en proceso, algunos ya notariados, otros pendientes, por tanto estaría la condición del cierre del proceso por parte de la Secretaría del



Ayuntamiento y, sin ningún problema se puede trabajar ese beneficio, el cual, no afectaría en términos presupuestales. A continuación, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, una vez expuesto lo anterior, expresa que, todos los beneficios que se deriven del presente acuerdo se hacen extensivos a todos los jubilados y pensionados del Ayuntamiento, previo proceso administrativo que deberá atender la Secretaria del Ayuntamiento.

Por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Ejecutivo Municipal, lo somete a consideración del H. Órgano Colegiado, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 134.-

PRIMERA.- Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, JOSEFINA LEYVA GONZALZ y JORGE ALBERTO PONCE ZALAZAR, Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindica Municipal y Oficial Mayor, respectivamente, para que, a nombre y representación del Ayuntamiento firmen el Adendum al Convenio con la Asociación de Jubilados y Pensionados del H. Ayuntamiento de Cajeme, A.C., celebrado el 26 de junio de 2023, con el objeto de modificar las clausulas quinta y decima segunda, así como adicionar una décima séptima, en los términos expuestos en el anexo.

SEGUNDA. – Se autoriza hacer extensivos los beneficios contenidos en los Convenios celebrados con la Asociaciones de Jubilados y Pensionados, a la totalidad de jubilados y pensionados del Ayuntamiento de Cajeme, previo proceso administrativo que deberá atender la Secretaría del Ayuntamiento.



A continuación, en apego a lo dispuesto en el quinto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, expone que, derivado de las modificaciones que se realizaron a la normativa del sector salud, es que, el Centro de Salud Urbano -Obregón Centro- se encuentra operando para los Servicios de Salud del IMSS BIENESTAR, quien, para estar en condiciones de aplicar recursos, solicita el dominio pleno del inmueble que alberga sus instalaciones, el cual cuenta con una superficie de 2,315.36 metros cuadrados, ubicado en la manzana 10, del urbanizable 2, de Ciudad Obregón, en ese sentido, en atención al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, con fundamento en los artículos 189, 195 y 198, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración del H. Cuerpo Edilicio, la desincorporación del dominio público del Municipio de Cajeme, del bien inmueble descrito, para transferirlo y otorgarlo en donación a favor de IMSS BIENESTAR.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Ayuntamiento, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 135.-

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 189, 195 y 198, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el bien inmueble con una superficie de 2,315.36 metros cuadrados, localizado en la manzana 10, del urbanizable 2, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 75.28 metros con propiedad particular.

Al Sur: En línea desfasada de oriente a poniente, 31.95 metros, 24.86 metros y 18.24 metros con propiedad particular.



Al Este: 36.68 metros con calle Durango.

Al Oeste: 20.09 metros con calle Coahuila y en línea discontinua 10.84 metros y 4.62 metros con propiedad particular.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza transferir y otorgar en donación a favor de SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS BIENESTAR), el bien inmueble señalado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO. - El donatario deberá destinar el inmueble a la administración y operación del Centro de Salud Urbano –Obregón Centro-, para la prestación gratuita de servicios de salud para las personas sin seguridad social.

ARTICULO CUARTO. - Conforme lo previsto en el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, el inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de no darle el uso específico para el que se dona, o en su caso, se le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Seguidamente, en cumplimiento a lo dispuesto en el sexto punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, en base al dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, con fundamento en los artículos 189, 195 y 198, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la desincorporación del dominio público del Municipio de Cajeme, de los bienes inmuebles con una superficie total de 15,152.9860 metros cuadrados, ubicados en fracción norte del lote 1 y fracción norte de lote 2, de la manzana 5, de Fraccionamiento Misión San Rafael y, fracción norte y sureste del lote 1, de la manzana 14, del Fraccionamiento Misión San Rafael II, para su posterior donación a la Asociación Civil SENDA



DEL YAQUI, A.C., con el objeto de construir un Centro Escolar que brinde educación bilingüe de calidad a un costo accesible, así como un Área Deportiva con acceso libre para los habitantes del sector; en el entendido que, de no dar al inmueble el uso específico que se menciona, no llevarlo a cabo, o no presentar avances de la construcción en el término de 12 meses, el inmueble donado deberá ser restituido a los bienes del dominio público del Municipio, en apego a lo establecido en el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme. Posteriormente, pide el uso de la palabra el C. Regidor JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN, y una vez concedida, expresa públicamente su postura respecto al punto en discusión, señalando que, aunque ha sido un tema criticado, le parece importante dejar claro que el Municipio necesita ese tipo de inversiones, así como su deseo de que se sigan brindando oportunidades y beneficios a nuevos inversionistas, dejando asentado que el desarrollo del municipio se ha visto frenado en cierta medida y, si no se otorgan este tipo de facilidades, los inversionistas podrían optar por irse, por ello, declara que su voto es a favor del punto y de todos aquellos similares, siempre y cuando representen lo mejor para Cajeme. A continuación, una vez concedida la palabra la C. Regidora MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA, externa su reconocimiento y agradecimiento a las personas comprometidas con la educación, el deporte y el desarrollo del municipio, así mismo coincide con el comentario anterior, subrayando la importancia de continuar fortaleciendo proyectos que impulsen el desarrollo de Cajeme y la necesidad de seguir coadyuvando y otorgando facilidades a quienes demuestran interés por trabajar en favor de la educación, como es el caso específico, en convenio y coordinación seguir promoviendo el deporte, es parte como ciudadanos invitar a la participación en proyectos que abran oportunidades para que más niñas, niños y jóvenes de Cajeme tengan acceso a la educación básica y al deporte, felicita al Presidente Municipal por las gestiones, pláticas y acuerdos realizados, afirmando que todos los integrantes del Cabildo están comprometidos con que la educación y el deporte sigan creciendo en el municipio. Seguidamente solicita la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, quien, coincide con lo expresado por los dos regidores,



señalando la importancia de abrir oportunidades a más inversionistas interesados en contribuir con actividades de beneficio social para el Municipio, así también manifiesta su deseo de que, una vez firmado el convenio de donación, este sea presentado ante el Ayuntamiento para conocer el periodo de aprobación, dar seguimiento a la obra y mantenerse al tanto del avance, esperanzada de que, en un año, se esté elaborando esa nueva institución educativa. Acto seguido, una vez concedida la palabra el C. Regidor FERNANDO GONZÁLEZ MEZA, expresa que la base fundamental del para el desarrollo de un país es la educación, felicita a todos los presentes por coincidir en la importancia de la presente inversión y el apoyo del Ayuntamiento mediante la donación del terreno, ya que muchas familias se verán beneficiadas, reconociendo que la educación privada representa una opción adicional para la sociedad y está expresando que el proyecto lo convence particularmente por la inversión que representa y por el compromiso de rehabilitar un campo público, valorando que la institución se encargue de mantener en buen estado dicho espacio para el uso de niños y jóvenes en actividades deportivas, motivo por el cual está confirmando su voto a favor. Posteriormente, solicita la palabra la C. Regidora MARIA LEYVA ARMENDARIZ, quien, está señalando que lo que más la motiva a votar a favor es la apertura de un nuevo espacio que garantizará mayor acceso a la educación para más familias, niñas y niños, proponiendo que se analice la posibilidad de incluir en el convenio un apartado que contemple la asignación de becas, especialmente dirigidas a familias del sector y del resto del municipio, reconociendo que se trata de un plantel educativo privado y no abierto en su totalidad al público. A continuación, pide el uso de la voz el C. Regidor LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ, quien, una vez concedida manifiesta su voto a favor del proyecto, indicando que ha tenido la oportunidad de discutirlo previamente en la Comisión de Desarrollo Urbano, resaltando el impacto social, económico y urbano que implica, al embellecer un área actualmente ocupada por un campo deportivo, así también, reconoce que el proyecto representa un impulso para la educación, destacando la buena disposición de la Asociación, quien, maneja lineamientos específicos para atender las solicitudes de becas de perfiles de jóvenes destacados, dándole mucho valor al tema académico y deportivo,



aceptaron que el Ayuntamiento fuera uno de esos canales para poder enviar las solicitudes al Comité de becas, para que cierto número se otorgan de las peticiones que mande el Ayuntamiento, por medio del mecanismo que se estipule, concluye, señalando que ese tipo de inversión en terrenos municipales genera beneficios directos a la comunidad y felicita al Ayuntamiento y al Presidente por impulsar el proyecto, expresando su deseo de ver resultados en un año. Posteriormente, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, está afirmando que siempre es positivo estimular la inversión, y más aún si se trata de educación, subrayando que el convenio debe establecer claramente que se trata de educación de calidad, accesible económicamente conforme al sector donde se ubicará la institución, así también, coincide en que se debe estipular un porcentaje de becas canalizadas a través del Ayuntamiento, proponiendo que sea mediante el DIF Municipal, y que se dé prioridad a los participantes del Cabildo Infantil con excelencia académica, además, señala que debe quedar claro que el área deportiva mantendrá un uso público, aunque será administrada y cuidada por la institución SENDA. Acto seguido, retoma la palabra el C. Regidor RODRIGUEZ QUINTANA, quien, menciona que se están manejando dos figuras: el convenio y la donación, cuestionando si ambas se aplicarán o solo una, y en caso de ser únicamente la donación, está proponiendo que se incluyan cláusulas que garanticen el acceso público a la unidad deportiva y la inversión de 13.5 millones de pesos estipulada en el proyecto. Al efecto, en uso de la palabra el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, está confirmando que efectivamente se busca garantizar el beneficio del ingreso para el uso público y que la inversión en el área deportiva corra por cuenta de la institución. Posteriormente, una vez concedido el uso de la palabra el C. Regidor RODRÍGUEZ QUINTANA, está insistiendo en que se garantice por escrito la inversión por parte de la institución, recordando que el predio tiene un valor y que al aprobarlo se debe asegurar ese compromiso, también, reitera su duda sobre si se trata solamente de una donación o si habrá también un convenio de colaboración. Al respecto el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, responde que se contemplan ambas figuras: tanto la donación como el convenio, y que en su momento se dará a conocer toda la información correspondiente.



No habiendo más comentarios al respecto y por considerar suficientemente discutido el punto, el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 136.-

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 189, 195 y 198, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, los inmuebles con una superficie total de 15,152.9860 metros cuadrados, ubicados en fracción norte del lote 1, y fracción norte de lote 2, de la manzana 5, de Fraccionamiento Misión San Rafael, y la fracción norte y sureste del lote 1, de la manzana 14, del Fraccionamiento Misión San Rafael II, de Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, que se detallan a continuación:

- Fracción Norte del Lote 1 (área de equipamiento), de la manzana 5, del Fraccionamiento Misión San Rafael, con superficie de 3,889.27 metros cuadrados, con medidas y colindancias:

Al Norte: 28.819 metros con calle Ejército Nacional.

Al Noroeste: 1.571 metros en línea curva en intersección con calle Ejército Nacional y calle Turquesa.

Al Sur: 29.819 metros con fracción Sur del mismo Lote 1.

Al Este: 130.410 metros con Lote 2 de la Manzana 5.

Al Oeste: 129.465 metros con calle Turquesa.

- Fracción Norte del Lote 2, de la manzana 5, del Fraccionamiento Misión San Rafael, con superficie de 4,572.598 metros cuadrados, con medidas y colindancias:

Al Norte: 35.072 metros con calle Ejército Nacional.

Al Sur: 35.072 metros con fracción Sur del mismo Lote 2.

Al Este: 130.344 metros con Lindero de Fraccionamiento.



Al Oeste: 130.410 metros con Lote 1 de la Manzana 5.

- Fracción Norte y Sureste del Lote 1, de la manzana 14, del Fraccionamiento Misión San Rafael

II Etapa, con superficie de 6,691.118 metros cuadrados, con medidas y colindancias:

Al Norte: En línea desfasada, 18.24 metros con calle Ejército Nacional y 2.00 metros con área de afectación C.F.E.

Al Noreste: En línea curva 8.64 metros en intersección con calle Ejercito Nacional y Privada Jared; en línea curva 36.36 metros, 12.78 metros con Privada Jared.

Al Sur: En línea desfasada, 37.302 metros con Lindero del Fraccionamiento y 10.851 metros con fracción Suroeste del mismo Lote 1.

Al Este: En línea desfasada 21.00 metros y 104.69 metros con Privada Jared; en 0.80 metros con área de afectación C.F.E.

Al Oeste: En línea desfasada, 130.344 metros con lindero de Fraccionamiento, 42.776 metros con fracción Suroeste del mismo Lote 1 y 0.80 metros con área de afectación C.F.E.

ARTICULO SEGUNDO. - Se autoriza donar a favor de SENDA DEL YAQUI, A.C., el bien inmueble descrito en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCERO. - El donatario deberá destinar el inmueble exclusivamente a la construcción de un Centro Escolar que ofrezca educación bilingüe de calidad a un costo accesible, así como un Área Deportiva conforme a los términos establecidos en el proyecto presentado por el solicitante, dicha área deberá ser pública y administrada por Senda del Yaqui, A.C.; para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo, las partes deberán celebrar un convenio de colaboración, en el cual se estipule, entre otros aspectos, la asignación de un porcentaje de becas destinadas a jóvenes destacados canalizados a través del Ayuntamiento.

ARTICULO CUARTO.- Conforme a lo previsto en el artículo 68, del Reglamento para el Manejo y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Cajeme, el inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de no darle el uso específico para el que se



done, no llevarlo a cabo, o no presentar avances de la construcción, dentro del término de doce meses a partir de la publicación del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, se le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede; por tanto, se le exhorta al donatario a fin que, dentro del periodo en mención realice todas las acciones conducentes a fin de formalizar el instrumento de la donación, apercibido que en caso de no hacerlo en ese término, se estará en aptitud de revocar el acuerdo de la autorización de donación.

ARTÍCULO QUINTO. - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Acto seguido, en cumplimiento a lo dispuesto en el séptimo punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, correspondiente al primer trimestre del año 2025; en el entendido que el mismo fue analizado por la Comisión de Anticorrupción, quien, por unanimidad, emitió el dictamen correspondiente. Posteriormente pide el uso de la palabra la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUERTA, y una vez concedida, está comentando que no tuvo la oportunidad de participar en la Comisión de Anticorrupción, sin embargo, señala que sí reviso el informe correspondiente al primer trimestre, periodo en el que aún se encontraba la anterior funcionaria, agradeciendo que se incluyan algunas de las modificaciones previamente propuestas y que estas hayan sido consideradas en el documento, asimismo, está destacando que ya se encuentra en comunicación con la nueva contralora, quien ha manifestado su apertura para recibir cualquier observación o información que se desee incluir en el informe, considera que se va avanzando en el tema y se tienen pláticas con la Titular sobre una propuesta del sistema de anticorrupción que le hará llegar,



con la intención de seguir cumpliendo con la reglamentación correspondiente de la Secretaría de Anticorrupción, finalmente, está indicando que su voto será a favor.

No habiendo más comentarios al respecto en uso de la voz el C. Presidente Municipal, lo somete a consideración del H. Ayuntamiento, quien, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 137.-

En apego a lo dispuesto en el artículo 96, fracción XVII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se tiene por presentado el informe de actividades de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de los meses enero, febrero y marzo, correspondiente al primer trimestre del año 2025.

Seguidamente, se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el octavo punto del orden del día, relativo Asuntos Generales, y en uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, inquirió si había propuestas que tratar, solicitando el uso de la voz la C. Regidora ADRIANA TORRES DE LA HUEERTA, quien, una vez concedida, está informando que ya se hizo llegar la información relacionada con el Programa Operativo Anual y se hizo una revisión nuevamente del Plan Municipal de Desarrollo y, además, se da a la tarea de revisar tanto el Plan Nacional como el Plan Estatal de Desarrollo, y al hacerlo, está detectando que el Plan Municipal y el Programa Operativo Anual siguen presentando faltantes en lo referente a los indicadores estratégicos y líneas base, abundando que se dio a la tarea de platicar con algunos funcionarios de distintas dependencias, quienes le confirman que sí cuentan con esa información, aunque la manejan como soporte, debido a que el formato que se les exige actualmente es cualitativo y no cuantitativo, señalando que, si como Ayuntamiento no se tiene acceso a la parte cuantitativa, será



difícil evaluar con precisión el avance de los programas, ante esa situación, está manifestando su intención de presentar una propuesta en la Comisión de Fomento al Desarrollo Económico y Social, la cual tiene entre sus atribuciones el seguimiento al Programa Operativo, para convocar a los distintos funcionarios y den a conocer esos documentos adicionales que no se incluyen en el POA ni en el Plan Municipal de Desarrollo, pero que sí existen, con el objetivo de que el Ayuntamiento pueda conocerlos.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos del día veintinueve del mes de mayo del año dos mil veinticinco, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


C. LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSEFINA AYVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL

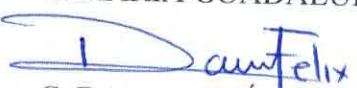
REGIDORES


C. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA


C. MARICELA PINEDA VALENZUELA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA


C. MARÍA GUADALUPE GARCIA RÍOS


C. DAYANA FÉLIX REYNOSO





FIRMAS CORRESPONDIENTES A LA SESION ORDINARIA Y PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

C. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES

C. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA

C. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ

C. MARIA SILVIA ALVAREZ GUTIERREZ

C. GILBERTO VALDIVIA MERINO

C. ANNEL DE JESUS LEYVA LÓPEZ

C. MARIA LEYVA ARMENDARIZ

C. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ

C. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA

C. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA

C. JORGE RODRIGUEZ QUINTANA

C. JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

